

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

16227 *RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2005, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se renuevan y conceden becas de la convocatoria general de «Becas MAEC-AECI» para el Programa IV-C.*

En el BOE n.º 245, de 11 de octubre de 2004 se publicó la Resolución de 26 de agosto de 2004 de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se convocan los Programas de Becas MAEC-AECI (Becas del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación para ciudadanos extranjeros y españoles para 2005/2006).

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 (BOE de 10 de abril), modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 (BOE de 3 de febrero), en la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), y la publicación de otras convocatorias específicas para ayudas de formación, investigación, promoción cultural, científica o de intercambio y el Real Decreto 2225/93 de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y en atención a lo establecido en el apartado 2.1 d) de la Resolución de 29.12.2000 (BOE 12 de febrero 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario General de la AECI y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias, y en virtud de la Resolución de 25 de julio de 2003 (BOE n.º 206 de 28 de agosto de 2003) por la que se aprueba la Convocatoria General de «Becas MAE», a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto, esta Presidencia de la AECI, ha resuelto:

Primero.—La renovación de becas de estudios del Programa IV-C «Becas de renovación para los beneficiarios españoles de Becas MAEC-AECI 2004-2005 (Programas IV-B y IV-C) para 3.º año en el IUE, en colaboración con la Secretaría de Estado de Universidades y Educación del Ministerio de Educación y Ciencia», con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.463 A.781 del Ministerio de Educación y Ciencia a cada uno de los beneficiarios según se detalla a continuación:

Programa IV-C: Renovar la beca de estudios a los 11 beneficiarios referidos en el anexo I por el periodo 01-09-2005/31-08-2006.

Primer beneficiario: Arespa Castelló, Marta. País destino: Italia.
Último beneficiario: Sesma Landrín, Nicolás. País destino: Italia.

La dotación económica de estas becas, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria consiste en:

1.300,00 euros mensuales.

Seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca.

Ayuda de viaje de 300,00 euros.

Segundo.—Ordenar la publicación en el BOE de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992, y Resolución de 25 de julio de 2003.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente podrá interponer contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 22 de agosto de 2005.—La Presidenta, P.D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, BOE 12.02.2001), el Secretario General, Juan Pablo de la Iglesia y González de Peredo.

Sr. Director General de Relaciones Culturales y Científicas.

ANEXO I

Becarios 3.º curso

Apellidos y nombre	Especialidad.
Arespa Castelló, Marta	Económicas.
Barrabés Solanes, Clara Victoria	Económicas.
Blanco Sio.López, Cristina	Historia.
González Alegre, Juan	Económicas.
Lallana del Río, Sara.	Derecho.
Lizasoain Brandys, Rebeca	Derecho.
Marín Durán, Gracia	Derecho.
Orozco de la Torre, Vanesa Olivia	Historia.
Prades, Elvira	Económicas.
San Julián Arrupe, Javier	Historia.
Sesma Landrín, Nicolás	Historia.

MINISTERIO DE JUSTICIA

16228 *RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2005, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre depósito de las cuentas anuales de «Secret Space, S.L.».*

En el expediente 1/05 sobre depósito de las cuentas anuales de «Secret Space, S.L.».

Hechos

I

Solicitado en el Registro Mercantil de Alicante el depósito de los documentos contables correspondientes al ejercicio 2003, el Registrador Mercantil n.º I de dicha localidad, con fecha 18 de noviembre de 2004, acordó no practicarlo por haber observado los siguientes defectos que impiden su práctica: «La sociedad tiene nombrado auditor de cuentas, por lo que deberá incorporar: el informe de auditoría, informe de gestión y cuentas normales, haciendo constar en la certificación que las cuentas auditadas coinciden con las depositadas. Art. 366 del RRM».

II

La sociedad, a través de su administrador único D. Javier Sanz Llopis, interpuso recurso gubernativo contra la anterior calificación el 21 de diciembre de 2004 (Registro de entrada del Ministerio de Justicia de 29 de diciembre de 2004) alegando, en síntesis, que mediante junta universal celebrada el 10 de junio de 2004 se acordó por unanimidad el cese del auditor nombrado, que aceptó el cese, así como la declaración de justa causa que lo motivaba. Entiende que la sociedad no está obligada a auditar sus cuentas, de forma que el nombramiento de auditor se hizo con carácter voluntario, motivo por el que no puede existir objeción alguna a la revocación y que tal revocación da cumplimiento a lo exigido por el artículo 204.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, interpretado de conformidad con lo resuelto por la Dirección General en Resolución de 6 de febrero de 1996. Solicita la admisión del depósito de cuentas anuales y la inscripción de la revocación del auditor en el Registro Mercantil de Alicante.

III

Por la Dirección General de los Registros y del Notariado, con fecha 11 de enero de 2005, se solicitó del Registro Mercantil de Alicante que procediera a su tramitación conforme a lo dispuesto en los artículos 322 a 329 de la Ley Hipotecaria, en la redacción dada en la Ley 24/2001 de 27 de diciembre.

El Registrador Mercantil n.º I de Alicante remitió el expediente —sin el preceptivo informe— el 25 de abril de 2004, teniendo entrada en el Registro Auxiliar R.R.24 de este Departamento el 9 de mayo de 2005. En el oficio de remisión el Registrador Mercantil pone de manifiesto que el nombramiento de auditor, a favor de D. José Reig Berlanga por plazo de nueve años, consta vigente e inscrito en el Registro.